

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.939

Sábado 31 de Agosto de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2539893

EXTRACTO

R. ALFREDO MARTIN ILLANES, abogado, Notario Público Titular de 15ª Notaría de Santiago, con oficio en calle Mardoqueo Fernández N° 201, Local 101 y 102, Providencia, certifica: Por escritura pública de fecha 8 de agosto de 2024, otorgada ante mi suplente Francisco Rubén Rojas Arriagada, Repertorio N° 3716 – 2024, doña CLAUDIA ANDREA CONTRERAS REYES, cédula nacional de identidad N° 8.539.540-0, domiciliada para estos efectos en calle El Rey N° 730, depto. 101, comuna de Providencia, Región Metropolitana; y doña LILY IRENE RAMÍREZ PEÑA, cédula nacional de identidad N° 6.617.718-1, domiciliada para estos efectos en calle Lo Contador N° 397, depto. 102, comuna de Providencia, Región Metropolitana, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada, de cuyos estatutos se extracta: Razón Social: El nombre de la Sociedad es “SOCIEDAD DE PROFESIONALES CONTRERAS Y RAMÍREZ, MEDICINA LEGAL LIMITADA”, pudiendo actuar asimismo en lo sucesivo indistintamente con el nombre de fantasía “FORUM-MED”. Domicilio: El domicilio de la Sociedad será la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de poder establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o del extranjero. Duración: La Sociedad se disolverá en caso de fallecimiento de alguno de los socios constituyentes. Objeto: El objeto de la Sociedad es: (i) La prestación de servicios profesionales clínicos de todo tipo de asistencia en el área de la odontología, comprendiendo la atención de pacientes, el desarrollo de actividades de prevención, difusión, capacitación, y, en especial la prevención, el diagnóstico, el tratamiento y recuperación de todo tipo de enfermedades bucales, así como todo tipo de tratamientos estéticos que tengan relación directa o indirectamente con el área de la odontología y toda otra actividad relacionada con la protección, reparación y prevención de la salud bucal; (ii) La prestación de servicios profesionales especializados en la práctica científico-forense, comprendiendo, sin que tenga un carácter taxativo sino que meramente ejemplar, la confección de informes periciales y/o clínicos, estudios de casuística, asesorías profesionales en materia jurídica y la realización de peritajes tanto judiciales como extrajudiciales en materia de odontología, medicina y de laboratorio dedicada a la materia; (iii) La prestación de servicios educacionales, tanto individuales como colectivos, en especial, la realización de clases, cursos, charlas, exposiciones, seminarios, actividades informativas, en las áreas propias del giro de la Sociedad, pudiendo actuar directamente o como intermediaria en dichas actividades, tanto con organismos de carácter privado como también en concierto con otras entidades públicas o privadas; (iv) La realización de estudios e investigaciones, divulgación, publicación, distribución y comercialización de los mismos; sea que se desarrollen de forma directa y/o en asociación con otras personas naturales o jurídicas sin limitación; la importación, exportación y comercialización de medicamentos, insumos, productos y equipos médicos y de rehabilitación; (v) Formar parte en otras sociedades y asociaciones, modificarlas, asumir la representación de las mismas cuyo objeto se relacione en alguna forma con el presente giro o coadyuve a su realización; y (vi) La ejecución de actos de cualquier actividad que tenga relación directa o indirecta con el objeto social y que las socias acuerden, pudiendo para tal objeto realizar o celebrar todos los actos o contratos conducentes al objeto social que derive de los anteriores, los complementos o sea una consecuencia de los mismos. Capital: El capital de la Sociedad es la suma de \$600.000, del cual doña Claudia Andrea Contreras Reyes aportó el monto de \$300.000, equivalente al 50% de los derechos sociales, y doña Lily Irene Ramírez Peña aportó el monto de \$300.000, equivalente al 50% de los derechos sociales, ambos pagados e ingresados a la caja social. Los socios limitan su responsabilidad hasta el monto de los respectivos aportes. Administración: El uso de la razón social, representación judicial y extrajudicial y administración de la sociedad corresponderá conjuntamente a doña Claudia Andrea Contreras Reyes y doña Lily Irene Ramírez Peña, quienes podrán ejercerla personalmente o por medio de sus representantes, apoderados o mandatarios especialmente designados al efecto y según las facultades singularizadas en la escritura que se extracta. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 20 de agosto de 2024.

CVE 2539893

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

